	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 24 junio de 2026
 20 260 27501

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0962 al ejecutado **MARIA LEONOR JAQUE**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
JAQUE	MARIA LEONOR	23.739.560

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 25 de junio hasta el día 02 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


Proyectó: Kevin A. Barrón Lozano
 Cargo: Profesional Contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.

Revisó: Johana Palencia Herrera García
 Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 022 de 2026.



CO-SC-CER403365

📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0962 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0962**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 69363, exigibilidad Pagaré No 69363.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 0223 de 2025 y la Resolución No. 133 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. **69363** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 69363 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **MARTHA JOHANA LEMUS JAQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.480.806**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **MARIA LEONOR JAQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.739.560**, en calidad de codeudor(a) del crédito.


Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 69363, en fecha 08 de octubre de 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$9.148.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 69363 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MARTHA JOHANA LEMUS JAQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.480.806** y **MARIA LEONOR JAQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.739.560**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 69363:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$9.148.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 20-06-2023 hasta el 20-11-2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 21-11-2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.


ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **MARTHA JOHANA LEMUS JAQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.480.806** y **MARIA LEONOR JAQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.739.560**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$18.892.355.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el ejecutado(a) **MARIA LEONOR JAQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.739.560**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección **Calle 17 N° 4 – 63** de Bogotá D.C, del ejecutado(a) **MARTHA JOHANA LEMUS JAQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección **Calle 19 N° 17 – 38** Barrio La Esperanza de Yopal, Casanare, del ejecutado(a) **MARIA LEONOR JAQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 08 de octubre de 2025.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 Firmado digitalmente
 por KAREN ANDREA
 ESPINOSA
 SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
 PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
 Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO		CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
					VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 69363

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	15-03-2003	Valor credito	9,148,000	Saldo credito	12,734,792	Plazo	18	M
Cliente	33480806 LEMUS JAQUE MARTHA JOHANA					Saldo Capital	9,148,000			
Direccion	CALLE 19 NO. 17-38 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX				Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico	
Fecha desembolso	01-07-2003	Fecha vencimiento	20-11-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6353309 / /				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		21-08-2025				
Valor cuota	541,182	Tipo credito	ICETEX		Plazo	18 - Meses				

Codeudores

23739560 JAQUE MARIA LEONOR 6353309 CALLE 19 NO. 17-38 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		636,740
18	20-11-2024	322	INTERES MORATORIO		96,278
18	20-11-2024	322	INTERES CORRIENTE	3,691	3,691
18	20-11-2024	322	CAPITAL	540,570	540,570
17	20-10-2024	353	INTERES CORRIENTE	7,102	7,102
17	20-10-2024	353	INTERES MORATORIO		104,135
17	20-10-2024	353	CAPITAL	534,080	534,080
16	20-09-2024	383	INTERES MORATORIO		112,219
16	20-09-2024	383	INTERES CORRIENTE	10,959	10,959
16	20-09-2024	383	CAPITAL	530,223	530,223
15	20-08-2024	414	INTERES MORATORIO		120,474
15	20-08-2024	414	INTERES CORRIENTE	14,555	14,555
15	20-08-2024	414	CAPITAL	526,627	526,627
14	20-07-2024	445	INTERES MORATORIO		128,605
14	20-07-2024	445	CAPITAL	523,636	523,636
14	20-07-2024	445	INTERES CORRIENTE	17,546	17,546
13	20-06-2024	475	INTERES CORRIENTE	21,678	21,678
13	20-06-2024	475	INTERES MORATORIO		136,325
13	20-06-2024	475	CAPITAL	519,504	519,504
12	20-05-2024	506	INTERES CORRIENTE	24,394	24,394
12	20-05-2024	506	INTERES MORATORIO		144,308
12	20-05-2024	506	CAPITAL	516,788	516,788
11	20-04-2024	536	INTERES MORATORIO		152,280
11	20-04-2024	536	INTERES CORRIENTE	28,706	28,706
11	20-04-2024	536	CAPITAL	512,476	512,476
10	20-03-2024	567	INTERES MORATORIO		161,050
10	20-03-2024	567	INTERES CORRIENTE	30,119	30,119
10	20-03-2024	567	CAPITAL	511,063	511,063
9	20-02-2024	596	INTERES CORRIENTE	35,648	35,648
9	20-02-2024	596	CAPITAL	505,534	505,534
9	20-02-2024	596	INTERES MORATORIO		168,224
8	20-01-2024	627	INTERES MORATORIO		176,495
8	20-01-2024	627	CAPITAL	502,105	502,105
8	20-01-2024	627	INTERES CORRIENTE	39,077	39,077
7	20-12-2023	658	INTERES MORATORIO		185,265
7	20-12-2023	658	INTERES CORRIENTE	41,121	41,121
7	20-12-2023	658	CAPITAL	500,061	500,061
6	20-11-2023	688	CAPITAL	495,308	495,308
6	20-11-2023	688	INTERES CORRIENTE	45,874	45,874
6	20-11-2023	688	INTERES MORATORIO		193,237
5	20-10-2023	719	INTERES CORRIENTE	47,655	47,655
5	20-10-2023	719	CAPITAL	493,527	493,527
5	20-10-2023	719	INTERES MORATORIO		202,007

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 69363

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	15-03-2003	Valor credito	9,148,000	Saldo credito	12,734,792	Plazo	18	M
Cliente	33480806	LEMUS JAQUE MARTHA JOHANA				Saldo Capital	9,148,000			
Direccion	CALLE 19 NO. 17-38 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	01-07-2003	Fecha vencimiento	20-11-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6353309 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	21-08-2025					
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	18 - Meses					

23739560 JAQUE MARIA LEONOR 6353309 CALLE 19 NO. 17-38 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
4	20-09-2023	749	CAPITAL	488,602	488,602
4	20-09-2023	749	INTERES MORATORIO		209,480
4	20-09-2023	749	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		52,580
3	20-08-2023	780	INTERES MORATORIO		217,648
3	20-08-2023	780	CAPITAL	485,288	485,288
3	20-08-2023	780	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		55,894
2	20-07-2023	811	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		57,289
2	20-07-2023	811	INTERES MORATORIO		224,802
2	20-07-2023	811	CAPITAL	483,893	483,893
1	20-06-2023	841	INTERES MORATORIO		230,546
1	20-06-2023	841	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		62,467
1	20-06-2023	841	CAPITAL	478,715	478,715
1	20-06-2023	841	Gastos de cobranza		27,059
				TOTAL	13,371,532

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	663,799
1	CAPITAL	9,148,000
2	INTERES CORRIENTE	368,125
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	228,230
4	INTERES MORATORIO	2,963,378
TOTAL		13,371,532